

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00526 00

De acuerdo con la documental allegada al expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. No tener en cuenta los actos de notificación remitidos a la parte demandada, como quiera que, no se allegó acuse de lectura del respectivo mensaje de datos, por lo que no es posible establecer que en efecto la demanda tuvo acceso al mismo.
Aunado a la anterior, habrá de tenerse en cuenta que, si bien, en la certificación allegada al protocolo se enuncia como anexo el expediente digitalizado, tampoco se acreditó en debida forma haber remitido la actuación a la pasiva.
2. Previo a decidir lo pertinente en cuanto al registro fotográfico de la valla allegado al protocolo, habrán de aportarse la totalidad de los elementos que lo componen de manera que sean legibles, a efectos de verificar su ubicación y de realizar la debida publicación de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 4 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34419a41a1426f2beabaaa0cde286c462108ad7837203605899a8ca294f90dd**

Documento generado en 03/08/2022 07:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>